



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 008-CM-GADMCM-2026, REALIZADA EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

A los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las doce horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Extraordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como Secretario, el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores Concejales buenas tardes, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejal	Tnlgo. Ruales Saldarriaga Israel David	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión extraordinaria siendo las doce horas con diez minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

2

SEGUNDO PUNTO. - TOMA DE JURAMENTO Y POSESIÓN DEL CONCEJAL TNLGO. ISRAEL DAVID RUALES SALDARRIAGA, POR PARTE DEL LIC. GUSTAVO SILVA, ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Tnlgo. Israel David Ruales Saldarriaga, al haber sido elegido por voluntad del pueblo, como Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, Jura Usted, cumplir y hacer cumplir los preceptos de la Constitución de la República del Ecuador, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y otras normas que rigen la convivencia de este Gobierno Municipal de Mera.

Tnlgo. Israel Ruales Saldarriaga (CONCEJAL). - Juro solemnemente que cumpliré todas las normas legales que rigen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera en bienestar de nuestros amigos y vecinos.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Si así lo hace, que los habitantes de este noble cantón os confieran el reconocimiento y enaltezca su nombre, caso contrario ellos mismos serán los que objeten y sancionen sus acciones y omisiones; ejerza por favor sus funciones con dignidad, honestidad y transparencia; por la atribución que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, le declaro legalmente posesionado como Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCERO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura de la Convocatoria N°. 008-CM-GADMCM-2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 008-CM-GADMCM-2026: *"De conformidad a la atribución establecida en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026, a las 12H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Toma de juramento y posesión del Concejal Tnlgo. Israel David Ruales Saldarriaga, por parte del Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera; 3. Aprobación del orden del día; 4. Conocimiento del Informe sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; y, 6. Clausura". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señores Concejales, en atención a lo que establece el artículo 319 del COOTAD y artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día previsto para la sesión extraordinaria a realizarse el día de hoy 29 de julio de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado, con respecto al tercer punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlgo. Ruales Saldarriaga Israel David/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión extraordinaria a realizarse hoy miércoles 29 de julio de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 019. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA ADMINISTRACIÓN 2023-2027

4

debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”; **QUE**, el artículo 319 del COOTAD establece que: “Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Decisiones motivadas. - Todos los actos decisivos del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Habrá sesiones extraordinarias cuando existan asuntos de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

5

*interés urgente e inaplazable que resolver, y el Alcalde o Alcaldesa las convoque por iniciativa propia o a pedido de la tercera parte de los integrantes del Concejo Municipal, en las mismas, solo se podrán tratar los asuntos que consten expresamente en el orden del día, en cuyo caso no caben modificaciones. La convocatoria se la hará con al menos 24 de horas de anticipación”; QUE, el inciso primero del artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, establece que: “Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos setenta y dos y veinticuatro horas de anticipación, respectivamente. En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos y jurídicos, el acta de la sesión anterior y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de ilustrar a sus integrantes sobre los asuntos a resolver”; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “...En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos...”; QUE, mediante Convocatoria No. 008-CM-GADMCM-2026 de fecha 28 de julio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 29 de julio de 2026 a las 12H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Aprobación del orden del día”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 008-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 29 de julio de 2026; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 008-CM-GADMCM-2026, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes hasta aquí la resolución señor Alcalde.*

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, con respecto al proyecto de reforma a la ordenanza que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “Oficio Nro. 017-CPP-P-2026 Mera, 22 de julio del 2026. Licenciado Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON MERA Presente. - De nuestras consideraciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA ADMINISTRACIÓN 2023-2027

6

La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el pueblo del Cantón Mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el Informe del PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026; de acuerdo a lo estatuido en los artículos 326 del COOTAD Y 34 Y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GADMC Mera; para que sea tratado en Segundo y Definitivo Debate en la próxima sesión del Concejo. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimientos de estima y profunda consideración. Atentamente, Téc. Martha Buenaño CONCEJALA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO. Lic. Mario Andrade SECRETARIO AH-000. **INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DE DEBATE DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.** DATOS INFORMATIVOS: Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: Permanente de Planificación y Presupuesto del GADMCM. Fecha ingreso a la Comisión: 17 de julio del 2026 Fecha de Inicio: 21 de julio del 2026 Fecha de entrega del informe: Integrantes de la Comisión: 22 de julio del 2026 Téc. Martha Buenaño, Mgs. Luis Llallico, Ing. Karina Lozano. Asunto: Elaborar al interior de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, el informe de SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, para que sea tratado en segundo y definitivo debate sustentados en el Art. 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. **OBJETIVOS: General:** Elaborar y presentar el informe de la Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, para que sea tratado en segundo y definitivo debate. **Específicos:** Convocar a sesión extraordinaria al pleno de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para el estudio, análisis y resolución correspondiente. Analizar detenidamente el contexto general, normativo y equilibrio económico- financiero, del proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026. Acoger las recomendaciones y observaciones realizadas por los señores integrantes de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto durante el proceso de debate, revisión, análisis y estudio de la norma legal. Estructurar el informe que será presentado para segundo y definitivo Debate de Concejo Municipal, en referencia a la resolución N° 015-GADMM-2026 del Proyecto de Ordenanza. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo, para que sea tratado en segundo y definitivo debate en sesión de Concejo Municipal. **ANTECEDENTES:** Mediante memorando No. GADMCM-SECRETARIA-2026-2558-M, de fecha 17 de julio del 2026, dirigido a los señores integrantes de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto; y rubricado por el abogado Fabricio Pérez, Secretario General, que en su parte pertinente manifiesta que el Concejo Municipal del Cantón Mera, mediante resolución N° 015-GADMM-2026; resolvió por unanimidad de Votos, aprobaran primer debate el Proyecto de Segunda Reforma a la "Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el ejercicio Económico 2026"; y que se remita a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo Debate; y en concordancia con el Art. 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, se continuará con el trámite correspondiente al interior de la comisión antes mencionada. **BASE LEGAL:** La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA ADMINISTRACIÓN 2023-2027

del cantón Mera, emitirá el informe debidamente sustentada en las normativas legales Art. 326 del COOTAD; y Arts. 34 y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera. **ACTIVIDADES:** La señora Concejal Téc. Martha Buenaño, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal (d) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, Convoca a: Sesión extraordinaria N° 007 para el día miércoles 22 de julio del 2026 a las 11H30, para iniciar el estudio, análisis y estructurar el informe del proyecto de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, mismo que será tratado para Segundo y Definitivo Debate. Se instaló la sesión extraordinaria N° 007 con la presencia de la totalidad del pleno, Téc Martha Buenaño (Presidenta), Mgs. Luis Llallico (Vicepresidente), Ing. Karina Lozano (Vocal) y el Lic. Mario Andrade, Funcionario de la Institución en calidad de Secretario AD-HOC de la Comisión. La señora Presidenta solicitó que por Secretaría se proceda a dar lectura el memorando Nro. GADMCM- SECRETARÍA-2026-2558-M, del 17 de julio del 2026, en el que se solicita continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para la elaboración del informe que será tratado en segundo y definitivo debate en Sesión de Concejo, en relación al proyecto de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. Concluido la lectura del documento requerido, la comisión avoco conocimiento sobre la materia ■ inmediatamente se inicia con el respectivo debate de la ordenanza, a fin de realizar los aportes necesarios por parte de los miembros de la comisión; fruto del análisis se realiza la siguiente observación: En primera instancia la comisión procede a verificar si están subsanadas las observaciones emitidas en el INFORME DE PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, para primer debate; el pleno de la comisión constató que están subsanadas. En el Art. 2, en la tercera línea, luego de la palabra "Pastaza", eliminar el (;). Tras el análisis del cuerpo normativo en estudio, el pleno de la comisión al no determinar más observaciones técnico-legales al texto presentado, procede a concluir con el estudio de la ordenanza. Posterior a ello se bosqueja el informe para segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza en mención, que será presentado al Ejecutivo y al pleno de Concejo; para lo cual, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe realizado por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto; al finalizar, se pone en consideración del Pleno; quienes por unanimidad aprueban el referido informe; para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en segundo y definitivo debate. **CONCLUSIONES:** 1. 2. Luego de haber analizado, estudiado y discutido el PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 al interior de la comisión de Planificación y Presupuesto; se determina que cumple con los lineamientos constitucionales, legales y técnico-financiero, estatuidos en los artículos 322 del COOTAD y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, ratifico que era necesaria la segunda reforma por suplemento de Crédito al presupuesto general del GADMCM para el ejercicio económico 2026, a fin de dar cumplimiento con la obligaciones contraídas con la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para la ejecución del proyecto "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", calificado como emergente y necesario por parte del Concejo Municipal, aclarando que este suplemento de crédito proviene de un instrumento legal suscrito con la STCTEA y que enmarca dentro de la salvedad estipulada en el Art. 260 del COOTAD. Una vez concluido



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

8

con el análisis, estudio y debate en el pleno de la comisión; se realiza las siguientes recomendaciones. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal en Pleno; se recomienda: 1. Acoger el presente INFORME para segundo y definitivo debate, en referencia al estudio y análisis del PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día para la sesión de Concejo, para estudio y análisis en segundo y definitivo debate. 2. Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el proyecto de SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMC Mera, en Sesión de Extraordinaria N° 007, del 22 de julio del 2026 y amparados en el Art. 57 literales (a, t); 322 inciso 3) del COOTAD y 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, resuelven emitir: **DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, al proyecto de SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en sesión de Concejo en segundo y definitivo debate. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** Téc. Martha Buenaño PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Ing. Luis Llallico. Mgs. VICEPRESIDENTE E INTEGRANTE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Ing. Karina Lozano VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO". Hasta aquí señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales la lectura del documento solicitado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra el señor Concejel Mgs. Luis Llallico, Vicepresidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, en representación del pleno de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, pongo a consideración de este Órgano Legislativo el informe para segundo y definitivo debate de la Segunda Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2026; más allá de los detalles procedimentales expuestos en el informe, deseo destacar tres puntos concretos que sustentan nuestro dictamen favorable: Se realizó la verificación técnico-legal, en donde confirmamos que las observaciones realizadas durante el primer debate, y en el informe de pertinencia han sido totalmente subsanadas, garantizando la coherencia normativa del texto legal; se pudo determinar que la justificación de fondo y sostenibilidad financiera en esta reforma presupuestaria mediante suplemento de crédito, se enmarca estrictamente en la excepción legal del artículo 260 del COOTAD, responde a la incorporación de recursos provenientes del convenio suscrito con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA); además, en la presente reforma se analizó desde el punto de vista de prioridad sanitaria y ambiental, ya que el destino de estos fondos es específico e impostergable, a fin de financiar la ejecución del proyecto de "Disposición Final de Residuos Sólidos del cantón Mera", obra que fue catalogada motivadamente como emergente y prioritaria por este mismo Concejo; al cumplir rigurosamente con los preceptos constitucionales y sustentado en el artículo 322 del COOTAD, ratificamos que el proyecto cuenta con el debido equilibrio económico y la validez legal necesaria; con lo expuesto señor Alcalde, señores Concejales, yo mociono que se dé por conocido el Informe sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA ADMINISTRACIÓN 2023-2027

General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Vicepresidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con respecto al cuarto punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO/ABSTENCIÓN
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlgo. Ruales Saldarriaga Israel David/Concejal			Señor Alcalde y compañeros Concejales, me abstengo de votar sustentado en el artículo 58.1 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del cantón Mera.
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con cinco (5) votos a favor de la moción, y una (1) abstención, es decir, por mayoría, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 020. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "En todo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA ADMINISTRACIÓN 2023-2027

10

proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD, señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el artículo 244 del COOTAD señala que: “Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”; **QUE**, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el literal d) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: El Plan Plurianual (cuatrianual), Plan Operativo Anual POA, el proceso de planificación y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

11

*presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas”; QUE, a través de Memorando Nro. GADMCM-DF-2026-7771-M de fecha 01 de julio de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el Informe Financiero y el Proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, correspondiente al ejercicio económico 2026, mediante suplemento de crédito, solicitando se remita al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y aprobación; QUE, mediante Resolución N°. 015. - GADMM-2026 de fecha 16 de julio de 2026, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “Aprobar en primer debate el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate”; QUE, mediante Oficio N° 17-CPP-P-2026 de fecha 22 de julio de 2026, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, para que sea tratado en segundo y definitivo debate en la próxima sesión de Concejo Municipal; QUE, mediante Convocatoria No. 008-CM-GADMCM-2026 de fecha 28 de julio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 29 de julio de 2026 a las 12H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Conocimiento del Informe sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 008-CM-GADMCM-2026 del GADMC Mera de fecha 29 de julio de 2026; **RESUELVE:** POR MAYORÍA DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, ENCARGÁNDOSE A SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.*

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

12

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el quinto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, al ser parte de la comisión, y al haber estado en la elaboración y en el estudio de la ordenanza, yo mociono que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO/ABSTENCIÓN
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlgo. Ruales Saldarriaga Israel David/Concejal			Señor Alcalde y compañeros Concejales, me abstengo de votar sustentado en el artículo 58.1 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del cantón Mera.
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con cinco (5) votos a favor de la moción, y una (1) abstención, es decir, por mayoría, el Concejo Municipal resuelve aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Segunda Reforma a la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

13

Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 021. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *"...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales..."*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *"...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: *"...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde..."*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley"*; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en su parte pertinente establece que: *"...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral..."*; **QUE**, el artículo 244 del COOTAD, señala que: *"Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe"*; **QUE**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala que: *"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

14

previsto en las siguientes secciones de este Código”; **QUE**, el artículo 260 del COOTAD, señala que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”; **QUE**, el literal d) del artículo 18 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: El Plan Plurianual (cuatrianual), Plan Operativo Anual POA, el proceso de planificación y presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas”; **QUE**, mediante Resolución N°. 041. - GADMM-2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “Aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, insertando dentro del proyecto de ordenanza lo siguiente: la reducción de la partida correspondiente a las festividades de Shell y de Mera, en la cantidad de USD. 2.500,00, respectivamente; la incorporación de los proyectos de arrastre de acuerdo a los justificativos remitidos y suscritos por los Directores Departamentales y Responsables de las Unidades Municipales; y, la incorporación de una disposición transitoria que señale que, una vez que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza de la Escala Remunerativa para los Servidores Públicos del GAD Municipal del Cantón Mera, la Dirección Financiera, realizará los ajustes necesarios en el presupuesto institucional, para su aplicación”; **QUE**, a los 28 días del mes de mayo de 2026, celebran la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, el Convenio de Transferencia y Seguimiento de recursos para la Ejecución del Proyecto: “**DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”; **QUE**, mediante Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2026-0253-O de fecha 29 de mayo de 2026, la Ing. Erika Tamayo, Secretaria Técnica de la CTEA, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el convenio de transferencia y seguimiento de recursos para ejecución del proyecto “**DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, debidamente legalizado; **QUE**, a través de Memorando Nro. GADMCM-DF-2026-7771-M de fecha 01 de julio de 2026, la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, remite al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el Informe Financiero y el Proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, correspondiente al ejercicio económico 2026, mediante suplemento de crédito, solicitando se remita al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y aprobación; **QUE**, mediante Oficio N° 17-CPP-P-2026 de fecha 22 de julio de 2026, la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el Informe del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, para que sea tratado en segundo y definitivo debate en la próxima sesión de Concejo Municipal; **QUE**, mediante Resolución N°. 020. - GADMM-2026 de fecha 29 de julio de 2026, el Concejo Municipal del cantón Mera, resuelve “Dar por conocido el Informe sobre el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 008-CM-GADMCM-2026 de fecha 28 de julio de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 29 de julio de 2026 a las 12H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Segunda Reforma a la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

15

Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Económico 2026"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 008-CM-GADMCM-2026 del GADMC Mera de fecha 29 de julio de 2026; **RESUELVE**: POR MAYORÍA DE VOTOS, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las doce horas con treintaidós minutos, buenas tardes.

**Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA**

**Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL**

